



REF.: OTORGA BONIFICACION ESPECIAL EN EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2009.

DECRETO N° 115/2009

VALPARAÍSO, 23 DE MARZO DE 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 18.434 de Septiembre de 1985; artículo 34° letras c) y e) del D.F.L N° 2 de 1986 y D. S. N° 307 de 2006, todos del Ministerio de Educación y Decreto de Rectoría N° 439/2008 que otorgó al Personal No Académico, una Bonificación Especial por los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

DECRETO:

1° Otorgase al Personal No Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, una bonificación especial que se pagará conjuntamente con las remuneraciones de los meses de abril, mayo y junio de 2009.

2° La bonificación señalada en el número precedente se pagará en conformidad a las siguientes normas:

- a) \$ 50.000 para los funcionarios con nombramiento de jornada completa.
- b) \$ 25.000 para los funcionarios con nombramiento de media jornada
- c) Se considerará remuneración para todos los efectos legales, en consecuencia, será imponible y tributable.

3° Tendrán derecho a percibir el pago de la bonificación los funcionarios que desempeñen cargos de planta o a contrata y que se encuentren en servicio activo.

4° No tendrán derecho a percibir esta bonificación los siguientes funcionarios:

- Directivos Superiores
- Decanos
- Vicerrectores
- Directores Generales
- Los que en el mes respectivo, perciban una renta bruta mensual permanente igual o superior a \$1.100.000.
- Los con nombramiento inferior a media jornada.
- Los que registren nombramiento de ingreso a la Universidad con fecha posterior al 31 de Octubre de 2003.
- Las personas contratadas sobre la base de honorarios.
- Los que en los meses de abril, mayo y junio de 2009 se encuentren con permiso sin goce de remuneraciones.

TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

El gasto que irrogue el pago de la bonificación establecida en el presente decreto, deberá imputarse al ítem A.1.1.3 (21.300) del presupuesto universitario.



DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA- PRORRECTORÍA- CONTRALORÍA INTERNA- SECRETARÍA GENERAL - VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL - DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
PSV/EFB/NAM/JGN/esr.

BONIFICACION 2009